

REVISTA
DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

PUBLICACIÓN MENSUAL

DEL
Centro Estudiantes de Ciencias Económicas.

DIRECTOR:
ROBERTO GUIDI

AÑO II

NÚM. 21-22

MAR. Y ABR. DE 1915



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
1835 - CALLE CHARCAS - 1835
BUENOS AIRES

EL AISLAMIENTO PACÍFICO DE AMÉRICA

América, tierra de paz y de trabajo, parecía haber establecido definitivamente sus relaciones con el resto del mundo sobre la base de la solidaridad humana y la cooperación económica. Después de haber sido la parte latina del continente, durante una triste época de su historia, la región clásica de la eterna tragicomedia revolucionaria, del desorden administrativo y del atraso económico y social, evolucionó completamente en pocos lustros, entrando en la vía de progreso, intensa actividad y rápida prosperidad, trazada por la gran república anglosajona. Y entonces toda América — tanto los Estados Unidos, que eran ya una de las grandes potencias mundiales, como las democracias latinas, que pocos años antes no eran admitidas a formar parte del concierto de los estados cristianos — pareció destinada a ser la tierra de promisión en la que se resolverían los trascendentales problemas que en el viejo mundo no tenían solución. Los conductores de estos pueblos pudieron reiterar el llamado a todos los hombres de buena voluntad que quisieran cultivar su suelo, sancionado ya por sus constituciones y su legislación. Se reaccionó contra los defectos, los prejuicios y las resistencias de los elementos sociales nativos, y pudo creerse que, en el orden interno, no tardaría en ser una realidad la fraternidad humana. Las vinculaciones exteriores comenzaron a regularizarse según un orden de cosas que hasta entonces sólo habían reconocido los soñadores en sus teorizaciones; un espíritu de alto idealismo vivificó las corrientes de ideas, de sentimientos, de hombres y de intereses económicos; un nuevo criterio,

que prescindía en absoluto del poderío militar, sirvió para determinar la gravitación internacional de los estados. Aunque luchaban muchas de las repúblicas latinas por eliminar los resabios de la época caótica, y ya se condensaba desde el Hudson hasta el canal de Magallanes la convicción de que nos correspondía a todos juntos, sajones y latinos, tomar puesto a la cabeza de la civilización cristiana, sino por el desarrollo intelectual de estos pueblos, por la superioridad moral de sus móviles de acción, porque estaban en camino de realizar los grandes principios éticos que en las tierras de vieja civilización y refinada cultura no habían salido de la región del ideal.

En las relaciones de los estados latinoamericanos con Europa se destacaron mayormente las nuevas normas políticas. En verdad, era reciente su generalización. Hace apenas doce años que algunas potencias europeas pretendían liquidar un pleito con Venezuela empleando los mismos medios que les servían para «debatir» sus intereses con China. Pero se había hecho tanto camino desde entonces, que aquel conflicto era ya cosa de otra época, el último capítulo de la historia americana durante el siglo pasado. Y mientras se iba atenuando su recuerdo, dejando solamente un nuevo principio americano incorporado al derecho internacional y una página honrosa para la diplomacia argentina, estas repúblicas, concientes de la reciprocidad de sus intereses con los europeos y fuertes en sus ideales, aunque casi inermes militarmente, iban multiplicando y afianzando los lazos que las unían con los pueblos del viejo continente, sin que la hipótesis de un peligro fuera considerada por espíritu alguno.

Los acontecimientos desarrollados en los mares americanos durante la presente conflagración europea —y también algunos de los que tuvieron lugar en Europa— han veido a sacarnos de esta tranquilidad, al plantear bruscamente problemas tan graves como imprevistos. No fueron, ni pudieron ser puestos en tela de juicio los ideales de América. Del peligro al que han sido expuestos, así como de su confrontación con la triste realidad transoceánica, habrá salido tal vez más acentuada su superioridad sobre el criterio político de los pueblos europeos. Lejos de haber sufrido mengua su valor práctico de normas aplicables a la vida in-

ternacional y susceptibles de encauzarla hacia un nivel más alto de civilización, ninguna mente americana clarovidente podrá dudar en adelante de que nuestro progreso social y nuestro desarrollo económico dependen, ante todo, de la práctica de esos ideales. Pero este mismo convencimiento, relacionado con los hechos ocurridos en la vecindad de nuestras costas, determina la necesidad de darles formas más definidas y de organizar las fuerzas morales y materiales que los apoyan, a fin de asegurar su progresiva realización.

II.

Los países americanos han sido perjudicados en sus intereses materiales por la inevitable repercusión de las perturbaciones económicas que acompañaron en Europa el estallido de la guerra. Lo fueron igualmente, pero en forma directa, por actos deliberados de los beligerantes, que no eran una consecuencia necesaria del estado de guerra. Algunos de estos, consistentes en la violación de principios de derecho internacional o en el desacato de leyes o decretos nacionales, comprometieron la actitud neutral que habían asumido estos estados y, en ciertos casos, afectaron su soberanía. Otros, sin contravenir los principios de derecho internacional sancionados hasta el presente por las naciones civilizadas, crearon, sin embargo, un estado de cosas que se tradujo en daños sensibles para los pueblos americanos.

Los actos violatorios de las disposiciones internas o de las leyes internacionales comprenden la instalación de estaciones radiotelegráficas, la huida de buques internados por gobiernos americanos, la estación prolongada en nuestros mares territoriales de buques armados en guerra, el aprovisionamiento de los buques de guerra con carbón y víveres embarcados en puertos americanos por buques de comercio para las necesidades de la travesía y, finalmente, la violación de la neutralidad chilena por el crucero «Dresden» y por la escuadrilla inglesa que lo echó a pique. No deben sorprendernos mayormente estas irregularidades cometidas en el curso de un conflicto durante el cual se han violado, en Europa, tratados solemnes y la mayor parte de las leyes de la guerra, al punto que puede decirse que en este momento está anulada de hecho toda esa legislación, sin que hayan

intervenido otras razones que el empleo de la fuerza. Sin embargo, existe una diferencia esencial entre los actos irregulares llevados a cabo en Europa y los que tuvieron por teatro nuestros mares. Allá la exasperación de una lucha en la que se juega el porvenir y tal vez la existencia de naciones, de razas y de normas superiores de cultura, explican, ya que no pueden excusarlos, esos hechos que alguna vez fueron verdaderos crímenes, como en el caso del hundimiento del «Lusitania». En América, lejos del centro principal de la guerra, empeñados en acciones aisladas o que muy poco podían influir sobre el desarrollo del conflicto en Europa, los beligerantes se encontraban en una situación muy distinta, en la que los deslices incorrectos no podían reportar ventajas importantes. En cambio, en nuestras costas las irregularidades eran más fáciles y tenían mayores probabilidades de pasar inadvertidas, en razón de la considerable extensión inhabitada, de los escasos medios de que disponían estos estados para vigilar los manejos de los buques de bandera beligerante y de la falta de coordinación entre las medidas tomadas por unos y otros. Tales circunstancias, que implicaban la imposibilidad de prevenir o reprimir materialmente todas las faltas que se cometieran, han sido aprovechadas en muchos casos con un descaro revelador del escaso respeto que merecían las soberanías de las repúblicas sudamericanas. Justo es agregar que la mayor parte de los actos censurables fueron realizados por el mismo beligerante que en Europa tomó la iniciativa del desconocimiento de las leyes preestablecidas.

Estas violaciones de la neutralidad encerraban dos grandes peligros. Por una parte, exponían a las naciones americanas a reclamaciones diplomáticas que, no obstante sus mejores deseos de mantener una línea de conducta prescindente y correcta, podían turbar en cualquier momento sus relaciones con alguna de las potencias europeas, exponiéndolas hasta a ser envueltas en el conflicto. Por otra parte, daban lugar a que el contendiente del beligerante que hubiese incurrido en ellas tomara represalias y que acentuándose gradualmente la gravedad de los deslices, no tardara en ser hollada sin reparo la soberanía de tal o cual de estas naciones y hasta de todas ellas.

Aquellos otros hechos que, sin ser violatorios del dere-

cho internacional reconocido, perjudicaban los intereses continentales, consistieron en la persecución y el apresamiento o destrucción de buques mercantes de bandera beligerante que se dirigieran de puertos americanos a otros puertos americanos o a puertos europeos. Como casi todo el comercio exterior de estas repúblicas se efectúa por vía marítima y en buques pertenecientes a las naciones en lucha en este momento, el estado de cosas creado a esas flotas lo afectó muy seriamente desde el principio. Los buques amenazados se retrayeron, los fletes llegaron a quintuplicarse, los seguros ascendieron proporcionalmente, y llegó el momento en que ni siquiera en condiciones tan gravosas era posible encontrar bodegas para la carga depositada en los muelles de los puertos del continente. Felizmente, la extrema tensión no tardó en ir disminuyendo paulatinamente, a medida que desaparecían uno tras otro los buques de guerra o armados en guerra de uno de los beligerantes, concluyendo por recobrar los transportes marítimos una relativa normalidad.

Han sido, pues, limitados los perjuicios sufridos por el comercio continental; lo que en nada reduce la gravedad de los peligros que quedaron en evidencia. De haberse encontrado en presencia fuerzas navales equilibradas, o de haber podido uno de los beligerantes, a pesar de la supremacía de su adversario, mantener algunos corsarios en permanencia en nuestros mares, el entorpecimiento del tráfico debía transformarse en interrupción prolongada indefinidamente. Todo el litoral sudamericano del Atlántico, quizá también el del Pacífico, hubieran estado bloqueados de hecho, como consecuencia de una guerra que se desarrolla en el otro continente y a la que son ajenas en absoluto estas repúblicas. No podría alegarse que hubiesen sido las potencias europeas en guerra las bloqueadas, debiendo como lógica consecuencia ser afectados los intereses de las naciones que con ellas tuvieran vinculaciones comerciales, tanto más cuanto que todo su comercio marítimo estaba confiado a las flotas mercantes de esas mismas potencias. No fueron afectadas únicamente las relaciones comerciales de los países americanos con Europa. La guerra fué traída a nuestros mares y se hizo en algunos casos con todos los recursos materialmente posibles. Es típico el caso del vapor «Van Dick», hundido en la travesía de Buenos Aires a Nueva York. A

pesar de pertenecer a una compañía inglesa y llevar bandera inglesa, estaba hasta cierto punto identificado con los intereses americanos y desvinculado del comercio, la navegación y los intereses europeos, puesto que hacía únicamente la carrera entre puertos continentales y llevaba a su bordo carga americana. De acuerdo con el derecho internacional reconocido, fué correcto el hundimiento de este buque; pero, apreciado con estricta lógica, desde el punto de vista de la equidad, aparece como un daño innecesario, que debía afectar principalmente intereses americanos sin reportar ninguna ventaja al beligerante que lo cometió. El hecho de estar confiada la mayor parte del comercio con Europa a las flotas de las naciones beligerantes sería un argumento inconsistente después de los ataques dirigidos contra la marina mercante holandesa. Es probable que, de ser conducidas las exportaciones americanas por buques americanos, los daños sufridos por el comercio se hubieran complicado con agravios a las soberanías.

III.

Estos acontecimientos, que eran susceptibles de revestir en cualquier momento caracteres de suma gravedad, determinaron en la opinión del continente un estado de expectativa propicia para una acción decidida, aunque serena, tendiente a amparar los intereses afectados. No faltaban, sin embargo, algunas voces que se opusieran a toda iniciativa, al menos en cuanto a la defensa de los intereses comerciales se refiere. Argüían que, siendo insustituibles para algunos de los beligerantes las exportaciones americanas, hacían ellos todos los esfuerzos necesarios para limpiar nuestros mares de corsarios. Hemos visto que en el caso resultó acertada tal previsión. Pero, como dependía de circunstancias que escapaban a la influencia de los gobiernos americanos y podrían no volverse a presentar en otro conflicto el predominio de uno de los beligerantes y la imposibilidad de suplir nuestros productos por otros de distinta procedencia, era una base por demás deleznable para cifrar en ella la seguridad futura del comercio americano. Por otra parte, presentaba ciertas dificultades el primer paso en el sentido de la acción esperada por la opinión, pues se

trataba de afrontar una situación imprevista. No sólo se carecía de antecedentes que señalaran el camino, sino que faltaban hasta ideas definidas al respecto. Las manifestaciones de la opinión se reducían a protestas más o menos veladas.

En estas circunstancias, el «Museo Social Argentino» resolvió estudiar el estado de cosas creado, a fin de encontrar una solución plausible que pudiera proponerse a la opinión del continente. Ocupándose, en primer lugar, de los hechos violatorios del derecho internacional, se dirigió a nuestra cancillería pidiéndole buscara el acuerdo de los Estados Unidos — que ya habían elevado su protesta contra los excesos de los beligerantes — para promover una unificación de voluntades de todos los gobiernos americanos en el sentido de prevenir por una acción conjunta la repetición de tales hechos. Este pedido coincidió con una resolución semejante tomada por el gobierno nacional, que también había prestado atención al asunto. La cancillería impartió instrucciones al representante diplomático argentino en Washington, de acuerdo con las cuales éste solicitó el apoyo moral del gobierno norteamericano, y lo obtuvo en la forma decidida, llevándose entonces la iniciativa argentina ante la Unión Panamericana. Un primer cambio de vistas demostró que todos los gobiernos del Continente coincidían, en términos generales, con las intenciones del nuestro. La Unión Panamericana instituyó enseguida una «Comisión de neutralidad», formada por algunos de sus miembros, la que inició el estudio de los medios más prácticos para llegar a los fines propuestos.

Entretanto, el Museo Social Argentino examinaba la posibilidad de evitar en adelante aquellos otros actos de los beligerantes que, aunque encuadrados dentro del derecho internacional, vulneraban los intereses americanos y no podían considerarse una consecuencia necesaria del estado de guerra. Al efecto, buscó una fórmula que, al afirmar un nuevo principio americano, restringiera la acción de los beligerantes en nuestros mares, la que fué establecida en los términos siguientes:

1.º—*El comercio marítimo de los países americanos entre sí, será considerado como «cabotaje interamericano» siempre que se efectúe directamente entre puertos de países americanos no beligerantes y que las embarcaciones no se*

aparten de las rutas que se determinen, dentro de las aguas continentales de América.

2.º—*Las embarcaciones mercantes que se encuentren ocupadas en el cabotaje interamericano deberán ser consideradas como neutrales, aunque naveguen bajo bandera de países que se encuentran en estado de guerra.*

Interpretados así los deseos de la opinión americana, esa institución dirigió una circular a los gobiernos, las universidades, las instituciones científicas, industriales y comerciales del Continente, llamando su atención sobre la urgencia de promover el acuerdo panamericano que en ese momento gestionaba el gobierno argentino y someten a su consideración la nueva fórmula de derecho internacional, cuyo reconocimiento universal daría como resultado lo que podría llamarse «el aislamiento pacífico de América».

Ese documento recordaba los hechos producidos; advertía que el acuerdo panamericano, lejos de tender a crear una coalición hostil a Europa, tenía en vista una alta obra de paz; hacía notar que América no tiene por qué sufrir las consecuencias de una contienda en la que no interviene, máxime cuando se trata de actos que los beligerantes podrían dejar de cometer sin perjudicarse por ello y, que aumentando constantemente la esfera de acción de los beligerantes en detrimento de la de los neutrales, llegaría el momento en que el «mar libre» sólo sería libre para buques armados.

Afirmaba el Museo Social que «hay un derecho a la paz que el mundo europeo no puede desconocer». Para reivindicarlo dirigía un llamado a todos los americanos. Terminaba pidiendo a las entidades a las que se dirigía manifestaran su opinión sobre las dos proposiciones expresadas — el acuerdo panamericano y el nuevo principio de derecho — y, en caso de ser favorable, promovieran una activísima propaganda en favor de las mismas.

Esta circular y la persistente propaganda de la referida institución, en el mismo sentido, determinaron un considerable movimiento de ideas. En lo tocante a la primera proposición, era esta acción concurrente a la del gobierno argentino, que posteriormente hizo suya la Unión Panamericana.

Mientras la una seguía su curso en las esferas diplomáticas, la otra se ejercía sobre la opinión pública por medio

de sus órganos más caracterizados. La segunda proposición tenía una importancia mucho mayor, por adelantar un nuevo principio internacional de gran trascendencia, por presentar una idea concreta a la discusión y por ser la primera fórmula propuesta en todo el continente para resolver una situación que inquietaba la generalidad de la opinión. El embajador argentino en Wáshigton la presentó a la «Comisión de neutralidad», que en este momento la tiene a estudio. Se adhirieron a ella importantes periódicos, instituciones y personalidades del continente y fué tomada en consideración por entidades oficiales, entre las cuales se cuentan las secretarías de relaciones exteriores de varios estados continentales y algunas legaciones extranjeras en Buenos Aires.

Querer obtener, durante el curso de esta guerra, el reconocimiento de un nuevo principio de derecho internacional por los gobiernos beligerantes, sería con toda seguridad un intento infructuoso. En cualquier faz de la lucha, una modificación de las leyes reconocidas hasta el presente tendría que favorecer a algunos de los beligerantes en perjuicio de los demás. Ciertamente es que los daños o beneficios que podría ocasionarles el reconocimiento de la neutralidad del cabotaje interamericano no serían de orden militar, ni afectarían en lo más mínimo el curso de los acontecimientos en Europa. A lo sumo consistirían en la posibilidad de utilizar buques mercantes pertenecientes a compañías de las naciones en guerra e inmovilizados en puertos neutrales, o en la imposibilidad de destruir buques mercantes adversarios que están identificados con los intereses americanos y no son elementos militares. Partiendo de esta base, opinaba un periódico de Boston, el «Boston Daily Advertiser», que las potencias en guerra, empeñadas en congraciarse la buena voluntad de los países americanos, y alguna de las cuales gastó considerables sumas para ello, no opondrían reparos en darles esta satisfacción. (1). No participamos de este optimismo. Cuando en Europa los beligerantes apelan a todos los medios de lucha posibles, desconocen las leyes internacionales existentes y se dañan por afán de destrucción, sin objeto militar alguno, no puede creerse que reconocerían un nuevo prin-

(1). Se trata de una opinión emitida anteriormente a ciertos acontecimientos importantes acaecidos en los mares europeos.

cipio que, por poco que fuera, pudiera restringir su libertad de movimientos. Y, aun en el caso de que lo reconocieran, ¿qué valor tienen, en este momento, los principios de derecho internacional?

Pero, si las circunstancias nos vedan iniciar gestiones acerca de los gobiernos europeos, o tratar de influir sobre la opinión de aquellos países, no podrían ser más propicias a una agitación de ideas en el continente y un esfuerzo hacia una unificación de voluntades. El derecho internacional está en constante elaboración; se va formando por sucesivos agregados que son el resultado de los esfuerzos hechos para resolver los conflictos o las oposiciones de intereses que se presentan en la práctica. Cuando nos hallamos ante una de esas situaciones, que tal vez no haya de repetirse en muchas décadas, y ofrece en el caso presente caracteres de gran intensidad, corresponde encauzar hacia ideas concretas y prácticas la reacción que provoca en la opinión pública, haciendo surgir del hecho la afirmación de un nuevo principio de derecho.

La fórmula enunciada por el Museo Social Argentino tiene en vista un fin directo y preciso: asegurar el tráfico marítimo sin entorpecimientos entre los distintos puertos del continente; y tiende al mismo tiempo a un probable resultado indirecto: alejar de la vecindad de nuestras costas las escuadras de los beligerantes. Los mismos objetos se obtendrían neutralizando las rutas marítimas entre los distintos países americanos, o sea creando, más allá del límite actual de las aguas territoriales, otra zona en la que no podría ejercerse el derecho de captura. Aun cuando más fija y eficaz a primera impresión, esta fórmula tendría menos probabilidades de ser reconocida por los estados europeos y ofrecería mayores dificultades en la práctica. En primer lugar, alteraría, para su aplicación a las naciones americanas, el concepto de las «aguas territoriales», que tiene uso universal y reposa sobre fundamentos precisos, esencialmente distintos de las razones que se harían valer para su extensión. Luego, la neutralización de una zona ampararía, al mismo tiempo que los buques dedicados al tráfico interamericano, aquellos que hacen la travesía entre puertos americanos y puertos europeos, mientras se encontrasen dentro

de esa zona. La restricción impuesta a la acción de los beligerantes tendría un alcance tal que influiría sobre el desarrollo de las operaciones en mares europeos, y que ya no sería posible basarla sobre motivos de orden exclusivamente continental. Por último, la aplicación de esta fórmula exigiría delimitaciones precisas de lugar que presentarían dificultades considerables, a los mismos buques dedicados al corso, en el momento de perseguir o apresar una embarcación mercante. Las dudas se presentarían con suma frecuencia, y sería muy difícil, sino del todo imposible, resolverlas posteriormente, teniendo como únicos elementos de juicio testimonios verbales de dudosa exactitud y, en el mejor de los casos, las constancias del diario de viaje del buque agresor, ya que el otro habría sido echado a pique o capturado. Los trámites que ha exigido la comprobación de que el ataque al crucero «Dresden» se había producido en aguas territoriales chilenas, permiten prever las dificultades insalvables que se presentarían cuando se tratara de formar juicio sobre un hecho llevado a cabo en pleno mar, sin testigos, y del que no habrían quedado rastros visibles. Por poco que la acción de los beligerantes dedicados al corso saliera de los límites de una estricta corrección y que los armadores de las embarcaciones mercantes capturadas extremaran la defensa de sus intereses — suposiciones muy verosímiles una y otra — se promovería una infinidad de conflictos sin solución probable, en los que correspondería a los gobiernos americanos un papel tan delicado como poco grato. Tendrían éstos el deber de poner todo en juego para hacer respetar la neutralidad de la nueva zona y, sin embargo, les sería imposible iniciar la menor reclamación diplomática en forma categórica, tratándose de hechos cuya veracidad ellos mismos no podrían comprobar. El principio de las rutas neutrales, a más de ser mal observado, se transformaría en un semillero de dificultades para los estados del continente.

El comercio marítimo entre los distintos países americanos, aunque muy inferior a su intercambio con Europa, tiene ya al día de hoy una importancia considerable. Cualquier esfuerzo en el sentido de sustraerlo a la influencia de acontecimientos transoceánicos estaría justificado. Pero la

acción del Museo Social, que no es susceptible de dar resultados prácticos inmediatos, por los motivos enunciados y por el tiempo que se necesita para obtener el reconocimiento mundial de un nuevo principio de derecho, es obra para el porvenir. Y dentro de poco habránse acrecido sensiblemente los intereses cuya defensa asegura. El aumento del intercambio entre los Estados Unidos y las repúblicas latinas, que ya se está iniciando, así como las nuevas corrientes comerciales que se han de establecer probablemente entre los distintos países latinos, originados ambos hechos por la reducción de las exportaciones europeas y la necesidad de estrechar vínculos en la hora en que se alteran o interrumpen todas nuestras relaciones con los pueblos transoceánicos, multiplicarán en un futuro no lejano el volumen del tráfico interamericano. El impulso que recibe el intercambio entre las naciones americanas no es transitorio. Transcurrirán años antes de que puedan la industria y el comercio europeos alcanzar su anterior potencia de producción y expansión. Las entidades económicas que los reemplazan en parte en los mercados de este continente se habrán arraigado suficientemente para poder conservar las posiciones adquiridas. Todos los pueblos americanos tendrán entonces interés en asegurar la continuidad de estas corrientes comerciales en cualquier circunstancia que pudiera presentarse, para defender los intereses creados y disminuir la repercusión en su economía interna de un eventual conflicto bélico europeo. Este objeto se obtendría mediante la neutralización del cabotaje continental.

Es menos seguro conseguir el resultado indirecto que se tiene en vista: alejar de nuestros mares las escuadras beligerantes. La fórmula propuesta no ampara la navegación transatlántica. Ciertamente es que su fiscalización puede realizarse en aguas europeas, y que los buques beligerantes, reducida en forma considerable su libertad de acción, preferirían evitar nuestros mares. Pero esto no representa una seguridad suficiente. Fueran cuales fueran los contendientes, los combates navales darían a uno de ellos la supremacía en Europa, probablemente desde el principio de las operaciones. En este caso, el más débil, en la imposibilidad de bloquear o vigi-

lar los puertos enemigos, tendría interés en mantener algunos corsarios en las rutas americanas, donde podrían eludir más fácilmente la persecución de las escuadras victoriosas y causar daños sensibles al tráfico mercante.

El alejamiento de los buques beligerantes armados tiene gran importancia para los estados americanos. Sería el único medio de ponerlos a cubierto de las frecuentes violaciones de su neutralidad, que representan el mayor de los peligros evidenciados durante la guerra actual. Si bien es dudoso obtener tal resultado mediante la sola neutralización del cabotaje, las naciones de América podrían asegurarlo poniendo en práctica otro principio, que tiene estrecha atinencia con este.

Durante el curso de la lucha actual, hemos notado que si algunos corsarios podían mantenerse indefinidamente en la vecindad de nuestras costas, a inmensas distancias de sus bases de operaciones, era por estar en connivencia con embarcaciones mercantes de su misma bandera. Estas, a su vez, lograban eludir, merced a subterfugios más hábiles que discretos, las medidas preventivas tomadas por los gobiernos de estos países en defensa de su neutralidad. El profesor Leo S. Rowe decía al respecto, en una conferencia dada en esta ciudad en diciembre ppto.: «El espíritu, sino la regla de que un buque beligerante puede tomar carbón suficiente para llegar al puerto más cercano, ha sido violado por las naciones beligerantes. El carbón tomado por buques mercantes para el viaje de regreso ha sido entregado a cruceros apenas pasado el límite de tres millas. El barco mercante ha penetrado en un puerto de un país vecino con sus carboneras vacías y se le ha permitido tomar de nuevo carbón. Al permitir el embarque de esta provisión los gobiernos neutrales no violan la obligación «técnica» impuesta por el derecho internacional, ni el buque beligerante viola los derechos «técnicos» de los neutrales; pero el efecto de este procedimiento es dar a las flotas beligerantes la oportunidad para mantenerse indefinidamente cercanas a las aguas neutrales e infligir irreparables perjuicios a los intereses del comercio neutral.

«El primer paso a tomar es hacer comprender a todos que, cuando un buque mercante entrega carbón a un navío beligerante en alta mar, se incorpora al servicio naval de la

nación a que el barco beligerante pertenece».

Creemos que no sería difícil hacer compartir este criterio por todos los países del continente y obtener que hagan, de común acuerdo, una declaración pública en tal sentido. Es una medida que conviene tomar cuanto antes, en bien de los intereses comunes; debería proponérsela desde ya a la consideración de la Unión Panamericana. Pero es indudable que no bastaría para resolver la dificultad, porque en muy pocos casos podría obtenerse la constancia de que un barco mercante habría transbordado carbón en pleno mar a un navío armado de su bandera. Existe otro recurso plausible.

El término cabotaje aplicado a la navegación interamericana y la idea enunciada por el Museo Social implican la afirmación de la unidad americana. La doctrina Monroe encerraba ya, en cierto modo, el reconocimiento de una entidad política que abarca todos los pueblos del continente. Tal vez no sea más explícita esa afirmación en el caso presente, pero tendría mucha más trascendencia, desde que, en lugar de ser proclamada por América ante Europa, casi como un reto, sería aceptada deliberadamente por todos los estados del mundo.

Una vez reconocida la neutralidad del cabotaje interamericano — y dado por establecido que tal reconocimiento implica el de la unidad política del continente — las naciones americanas podrían declarar que, para la aplicación de las disposiciones que tomen en su carácter de neutrales, considerarán formar un solo estado. Esta declaración exigiría como complemento, la unificación de los decretos o reglamentos que dicten las autoridades de los distintos países, cosa muy factible disponiéndose de un órgano de coordinación como la Unión Panamericana.

Tal modo de encarar la situación de estos gobiernos ante los beligerantes europeos, cortaría de raíz los subterfugios puestos en práctica por estos hasta ahora, ya que el buque mercante que hubiera tomado carbón en un puerto del continente no podría volverlo a tomar en cualquiera de ellos antes de haber tocado su puerto de destino en Europa.

ERNESTO J. J. BOTT.

(Continuará)